

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.232 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Trimiño Muñoz, contra la empresa Habitat Moraleda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de constancia.—En Toledo a 2 de diciembre de 2011. La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que el día 1 de diciembre, se presenta escrito por la parte demandante, de lo que paso a dar cuenta a S.S.^a doy fe.

**Providencia de la ilustrísima señora Magistrada-Juez
doña María Pilar Martínez Gamo**

En Toledo a 2 de diciembre de 2011.

Dada cuenta; a la vista del anterior escrito presentado, comunicando el error en el encabezado de la demanda, aclarando no pertenecer a la demanda presentada la empresa Aritel Gravera de Almonacid, teniéndose por hechas dichas manifestaciones, dándose traslado del escrito a las partes, y no teniendo domicilio conocido de la empresa referida, se publicará la presente resolución mediante edicto, a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aritel Gravera de Almonacid, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 2 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-11277